



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Relaciones  
Laborales

Quito – Ecuador  
República del Salvador N 34-183  
y Suiza  
Telf. 02 381 4000

RESOLUCIÓN No. MRL-2012-

0443

**EL VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO  
DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento – Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio de Relaciones Laborales: “Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos ...”;
- Que, el Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta ley;
- Que, mediante Resolución No. MRL-2011-000033, se emite la escala de valoración de los puestos de profesionales médicos, odontólogos, obstetrices, psicólogos clínicos, enfermeras, tecnólogos médicos de los servicios de salud pública, profesionales en química y farmacia, bioquímica y farmacia y química que trabajan en los laboratorios y farmacias de los servicios de salud pública y profesionales médicos con jornadas de trabajo de 8 horas diarias;
- Que, el primer inciso del Art. 5 de la antes referida Resolución establece que las instituciones del Estado, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano, realizarán los ajustes técnicos a la clasificación de los puestos de acuerdo a esta Resolución, estudios que requerirán de los dictámenes favorables previos del Ministerio de Relaciones Laborales y del Ministerio de Finanzas;
- Que, mediante Oficio No. DETH-2011-004158, de 23 de marzo del 2011 el Ministerio de Salud Pública emitió los referentes técnicos para la ubicación de los profesionales de la salud, para la aplicación de la Resolución No. MRL-2011-000033;
- Que, el Viceministerio del Servicio Público ha realizado el estudio de clasificación de puestos sobre la base de la información proporcionada por la Unidad de Administración de Talento Humano del Área de Salud N° 4 Palora de la provincia de Morona Santiago;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0067, de 24 de abril de 2012 el Ministro de Relaciones Laborales delega al Viceministro del Servicio Público para que a su nombre y en su representación suscriba las Resoluciones en materia de clasificación y ubicación de puestos;
- Que, con Oficio No.0334, de 03 de octubre de 2012, el Viceministerio del Servicio Público remite al Ministerio de Finanzas la solicitud de Dictamen Presupuestario Área de Salud No 4 Palora de la provincia de Morona Santiago a fin de que el Ministerio de Finanzas emita el dictamen presupuestario correspondiente;

el Ministerio de Finanzas, mediante Oficio No. MINFIN-DM-2012-0343, de 21 de junio de 2012, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 132 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable; y,







GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Relaciones  
Laborales

Quito – Ecuador  
República del Salvador N 34-183  
y Suiza  
Telf. 02 381 4000

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público:

## RESUELVE

**Art. 1.-** Ubicar dos (2) puestos fijos y siete (7) contratos de servicios ocasionales en la escala de remuneraciones mensuales unificadas, de los profesionales de la Salud con jornada de 8 horas diarias laborables del Área de Salud No 4 Palora de la provincia de Morona Santiago, de acuerdo a las listas de asignaciones adjuntas.

Para la ubicación de los servidores inmersos en la Resolución No. MRL-2011-000033 del Área de Salud N° 4 Palora de la provincia de Morona Santiago, se ejecutó el siguiente procedimiento:

- Visitas de observación directa para el levantamiento de información.
- Revisión de los documentos físicos que integran el expediente de cada servidor tanto de nombramiento como de contratos de servicios ocasionales, proporcionada por el responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano.
- Verificación de la información a través de instrumentos técnicos que administra el Área de Salud No 4 Palora de la provincia de Morona Santiago.
- Aplicación de los referentes técnicos remitidos por el Ministerio de Salud Pública para la ubicación de los profesionales de la salud.

**Art. 2.-** En el caso de que las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de carrera o con contrato de servicios ocasionales sea superior al valor señalado en el correspondiente grado de la escala expedida por el Ministerio de Relaciones Laborales, se mantendrá dicha remuneración mientras permanezca en el puesto el actual titular del mismo o hasta que el contrato de servicios ocasionales termine. Una vez que el puesto ingrese otra servidora o servidor público o que el contrato le fuere renovado, la remuneración mensual unificada del puesto se ajustará al valor previsto en la mencionada escala, de conformidad con el Art. 248 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público.

**Art.3.-** Los cambios de las denominaciones de puestos establecidos en la estructura ocupacional, derivados del presente estudio, no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas, conforme a lo dispuesto en el Art. 62 segundo inciso de la Ley Orgánica del Servicio Público.

**Art.4.-** Es responsabilidad de la Unidad de Administración del Talento Humano, para el personal de nombramiento elaborar las respectivas acciones de personal como efecto de la revisión a la ubicación, y deben ser registradas e incorporadas en el expediente de cada servidor.

**Art.5.-** Es responsabilidad de la Unidad de Administración del Talento Humano para el personal sujeto a contrato de servicios ocasionales elaborar los correspondientes contratos de servicios ocasionales como efecto de la revisión a la ubicación, que deberán ser registrados e incorporados en el expediente de cada servidor.

**Art. 6.-** Una vez implementada la presente Resolución, en el período de un mes el Ministerio de Relaciones Laborales verificará si el Área de Salud N° 4 Palora de la provincia de Morona Santiago cuenta con la plantilla óptima de talento humano de los profesionales de la salud, para lo cual el Área deberá mantener las estadísticas actualizadas de la demanda de clientes y el servicio brindado.





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

**Ministerio  
de Relaciones  
Laborales**

Quito – Ecuador  
República del Salvador N 34-183  
y Suiza  
Telf. 02 381 4000

**Art. 7.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de julio de 2012, de conformidad con el Oficio No. MINFIN-DM-2012-0343 de 21 de junio de 2012, del Ministerio de Finanzas.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, **03 JUL 2012**



*[Handwritten Signature]*  
Abg. Juan Fernando Salazar G.  
**VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO**



Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Ing. Liliana Flores	<i>[Handwritten Signature]</i>	Analista de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Lic. Santiago Enriquez	x <i>[Handwritten Signature]</i>	Analista de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Dra. Verónica Reyes Mejía.	<i>[Handwritten Signature]</i>	Directora de Fortalecimiento Institucional
Aprobado por:	Roberto Celi Timpe, MBA	<i>[Handwritten Signature]</i>	Subsecretario Técnico de Fortalecimiento

ÁREA DE SALUD No.4 PALORA  
 PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO  
 LISTA DE ASIGNACIONES PERSONAL DE CONTRATO

No.	APELLIDOS - NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PUESTO INSTITUCIONAL INTERNO	SITUACIÓN ACTUAL			UBICACIÓN REAL			SITUACIÓN PROPUESTA-APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.MRL-2011-000033 Y REFERENTES TÉCNICOS DE UBICACIÓN		
				GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	R.M.U.	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	R.M.U.	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	R.M.U.
CENTRO MATERNO INFANTIL HOSPITAL PALORA												
1	PRADO AREVALO MARCO ANTONIO	1709256372	MÉDICO TRATANTE - 8HD	SERVIDOR PUBLICO 7	13	1.676	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2.034
2	SAMANIEGO PINEDA BERTHA MÓNICA	914573605	OBSTETRIZ - 8HD	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1.086	SERVIDOR PUBLICO 7	13	1.676
3	OCAÑA PALACIOS BOLIVAR SAUL	1803708203	BIOQUÍMICO FARMACEÚTICO - 8HD	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1.412
4	VIÑAN VALENCIA JORGE ARMANDO	602582041	TECNÓLOGO MÉDICO LABORATORISTA CLÍNICO - 8HD	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1.086	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212
5	MILLAN ENCALADA LILIA GREY	703592758	ODONTÓLOGO - COORDINADOR - 8HD	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1.412	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1.412	SERVIDOR PUBLICO 10	16	2.308
SANGAY												
6	JARA CENTENO FABIAN EUGENIO	103991196	ODONTÓLOGO - 8HD	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1.412	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1.086	SERVIDOR PUBLICO 7	13	1.676
7	MENDOZA MENDOZA HUMBERTO FRANCO	1103036511	MÉDICO TRATANTE - 8HD	SERVIDOR PUBLICO 7	13	1.676	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2.034

03 JUL 2012

0443



Abg. Juan Fernando Salazar G.  
 VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO



Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Guillermo Flores	X	Analista de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Lic. Esteban Llanque	X	Analista de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Dra. Verónica Reyes Mejía	X	Directora de Fortalecimiento Institucional
Aprobado por:	Roberto Celi Timpe, MBA	X	Subsecretario Técnico de Fortalecimiento

4694





ÁREA DE SALUD No. 4 PALORA  
 PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO  
 LISTA DE ASIGNACIONES PERSONAL A NOMBRAMIENTO

No.	PPI	APELLIDOS - NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANIA	PUESTO INSTITUCIONAL INTERNO	SITUACIÓN ACTUAL			UBICACIÓN REAL			SITUACIÓN PROPUESTA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. MRL-2011-000033 Y REFERENTES TÉCNICOS DE UBICACIÓN		
					GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	R.M.U.	GRUPO OCUPACIONAL	GRAD O	R.M.U.	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	R.M.U.
<b>CENTRO MATERNO INFANTIL PALORA</b>													
1	10	NAVAS MORALES EDISON HERNÁN	1705960670	ODONTÓLOGO 2 - 8HD	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	1.412	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1.212	SERVIDOR PÚBLICO 8	14	1.760
2	15	SOTOMAYOR GÁLVEZ MARIA CECILIA	0701075111	ENFERMERA - COORDINADORA - 8HD	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1.212	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	1.412	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1.676

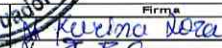



03 JUL 2012

0443



  
 Abg. Juan Fernando Salazar G.  
 VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO



Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Ing. Liliana Fiala		Analista de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Lic. Santiago Enriquez		Analista de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Dra. Verónica Reyes Mejía		Directora de Fortalecimiento Institucional
Aprobado por:	Roberto Celi Timpe, MBA		Subsecretario Técnico de Fortalecimiento

4694